

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2589/25.-

Ramallo, 20 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La reciente confirmación de nuevos casos de Dengue en el partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 6902/24 fue declarada la emergencia sanitaria en virtud del riesgo epidemiológico de dicha enfermedad, vigente al día de la fecha;

Que el dengue se ha convertido en una de las principales enfermedades virales de presencia continua en gran parte de América y en otras partes del mundo;

Que la medida más efectiva de prevenir esta enfermedad, es cortar el ciclo evolutivo del mosquito mediante la erradicación y eliminación de los criaderos donde depositan sus huevos;

Que la falta de conservación, de limpieza, e inadecuado desmalezamiento de predios privados, atenta contra la calidad de vida de todos los habitantes del partido de Ramallo y particularmente de los vecinos de dichos inmuebles;

Que mediante la Ordenanza N° 6951/24 se actualiza el procedimiento normativo para garantizar el buen estado de los terrenos baldíos;

Que los terrenos invadidos por malezas y/o en malas condiciones de limpieza, constituyen un refugio propicio para la proliferación de vectores de esta enfermedad, como lo son los mosquitos;

Que es necesario dentro del marco del control que conlleva la medicina preventiva, evitar la creación de focos de reproducción del insecto transmisor de enfermedades como Dengue; Zika y Chikungunya;

Que es deber del Ejecutivo dar efectivo cumplimiento a las ordenanzas vigentes sancionadas por este honorable cuerpo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que de cumplimiento a la **ORDENANZA N°6951/24**, principalmente en lo especificado en su Art. 10º, de realizar una campaña de difusión mediante redes sociales y gacetillas de prensa para concientizar a los propietarios de inmuebles a que realicen tareas de desmalezamiento, descacharrización y neutralización de recipientes que puedan servir como criaderos de mosquitos.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que implemente un mecanismo accesible y dinámico a los fines de que los ciudadanos puedan efectuar denuncias respecto de inmuebles que no cumplen con la normativa antes dicha.

TERCERO) Envíese copia de la presente al Hospital José María Gomendio, a la Secretaría de Gobierno y a los medios de comunicación locales.

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

